



ANIVERSARIO

ISSN 0798-1171

Depósito legal pp. 197402ZU34

Esta publicación científica en formato digital
es continuidad de la revista impresa



REVISTA DE FILOSOFÍA

***PRÁCTICAS SOCIALES Y PENSAMIENTO
TRANSFORMADOR: CONSIDERACIONES
EPISTÉMICAS Y ÉTICO-POLÍTICAS
ACTUALES***

Centro de Estudios Filosóficos
"Adolfo García Díaz"
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad del Zulia
Maracaibo - Venezuela

Nº 101
2022 - 2
Mayo - Agosto

Revista de Filosofía

Vol. 39, Nº101, 2022-2, (May-Ago) pp. 197 - 210
Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela
ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Bosquejo sobre la anhelada igualdad de géneros en América Latina
y el Caribe**

Sketch on the Desired Gender Equality in Latin America and the Caribbean

María Nelly Castillo Rodríguez

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0173-915X>
Universidad Continental – Huancayo -Perú
mcastillo@continental.edu.pe

Judit Saraí Sarmiento Párraga

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1114-327X>
Universidad Continental – Huancayo -Perú
jsarmiento@continental.edu.pe

Elba Maritza Perales Cárdenas

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8117-6312>
Universidad Continental – Huancayo -Perú
eperales@continental.edu.pe

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.6757632>

Resumen

En este estudio bibliográfico se desea poner en relevancia, una vez más, la actual situación de la mujer en el contexto latinoamericano y caribeño, destacando la ausencia de leyes y mecanismos que realmente garanticen un trato justo y equitativo de la mujer, y que garanticen tanto sus derechos como sus oportunidades en los ámbitos de salud, académicos o laborales. Se han considerado aspectos que suelen ser pasados por alto, como el lenguaje o discurso, nuevos términos incorporado al léxico de la igualdad, como micromachismos, y los elementos clásicos en este tipo de debate, patriarcado y heteronormatividad, así como algunos datos estadísticos oportunos en este caso. Todos ellos incidentes en la realidad, compleja y a veces obviada por los estados y entes gubernamentales, que afecta a más de la mitad de la población que habita en esta vasta y extensa región. Se sugieren una serie de acciones encaminadas a transitar del panorama actual a una sociedad de avanzada, progresista, donde la desigualdad y la violencia contra la mujer sea un caso excepcional y no la noticia, sin solución, del día a día.

Palabras clave: desigualdad; mujer; micromachismo; patriarcado; heteronormatividad; educación

Recibido 16-02-2022 – Aceptado 24-05-2022

Abstract

In this bibliographical study, we wish to highlight, once again, the current situation of women in the Latin American and Caribbean context, highlighting the absence of laws and mechanisms that really guarantee fair and equitable treatment of women, and that guarantee both their rights as well as their opportunities in the fields of health, academics or work. Aspects that are often overlooked have been considered, such as language or discourse, new terms incorporated into the lexicon of equality, such as “micromachismo” (sexism), and the classic elements in this type of debate, patriarchy and heteronormativity, as well as some timely statistical data on this case. All of them incidents in reality, complex and sometimes overlooked by states and government entities, which affects more than half of the population that lives in this vast and extensive region. A series of actions are suggested aimed at moving from the current panorama to an advanced, progressive society, where inequality and violence against women is an exceptional case and not the news, without a solution, from day to day.

Keywords: inequality; women; “micromachismo” (sexism); patriarchy; heteronormativity; education

Introducción

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó una nueva estrategia para administrar y ejecutar los programas de desarrollo mundiales durante el período 2015 – 2030; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como se denominó a esa estrategia, constituye, en sus palabras, “un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.”¹ Dicha agenda plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan los ámbitos económico, social y ambiental.

La igualdad de género constituye un derecho humano fundamental, y por ello está incluido en esta importante agenda. El quinto de esos objetivos es alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Ciertamente, en los últimos años se han logrado significativos avances en esta materia, pese a las diferencias culturales, sociales y económicas que inciden en la misma. La elección o el nombramiento de un mayor número de mujeres en posiciones de liderazgo o mando en entes gubernamentales y organizaciones públicas y privadas, la incorporación de más niñas a la escuela y la implementación de leyes que resguarden a las menores del trabajo infantil o del matrimonio precoz, son algunos logros en esta dirección; aun así, persisten

¹ Cf. ONU. La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015). Consultado el 03 de abril de 2022, en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopto-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

serias dificultades en alcanzar esa anhelada igualdad de géneros, dificultades que varían significativamente dependiendo de la región, cultura y situación sociopolítica, fundamentalmente, entre otros no menos importantes factores.

A mediados de los 90, en América Latina y el Caribe, la inquietud de los Estados por superar los obstáculos que han limitado o impedido el derecho de la mujer a una plena incorporación, en igualdad de condiciones, a las actividades educativas, sociales, culturales, y en especial, ocupacionales, políticas y económicas, se ha expresado a través de diferentes vías, recurriendo principalmente a la promulgación de leyes y al diseño e implantación de políticas públicas que, por una u otra vía, faciliten este trayecto hacia la igualdad, incluyendo recursos materiales, humanos e institucionales que velen por el cabal cumplimiento de esas directrices.

Pese a ello, e independientemente de que los gobiernos sean de derecha, izquierda u otra tendencia política, sin importar que los gobernantes o líderes políticos y comunitarios, ostenten sus cargos por tiempo determinado o por largos e inacabables períodos, pareciese que nuestra región aún tiene un largo trecho que recorrer para demostrar que sus mujeres han obtenido verdaderos aciertos en su lucha por la igualdad y que sus leyes y políticas públicas no son letra muerta.

¿Qué es igualdad de género? ¿Por qué se lucha por esa igualdad?

La igualdad de género equivale a “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”², en otras palabras, el sexo con el cual hayamos nacido e identificándonos con él o no, nunca será una determinante que limite o coarte los derechos y oportunidades, así como los deberes y compromisos que podamos contraer durante nuestra existencia. Ello implica que todas las personas, mujeres y hombres, deben recibir los mismos derechos y beneficios, disfrutar de las mismas oportunidades y condiciones, ser tratados con el mismo respeto en todos los ámbitos de la vida cotidiana: salud, educación, trabajo, derechos políticos y todos aquellos otros que contemplen las normas y leyes.

Por ende, la igualdad de género constituye un principio jurídico de carácter universal, mientras que la equidad de género introduce el componente ético para garantizar una igualdad real, absoluta, que de alguna manera compense la histórica desigualdad que ha mantenido a la mujer condicionada en sus derechos, especialmente en materia política y laboral, y en muchas ocasiones sometidas a prácticas religiosas o costumbres sociales que persisten en ese menoscabo a su identidad y condición de mujer.

² Cf. *Ibidem*

Luchar por esa igualdad, además de ser un principio ético y jurídico, contribuirá a mitigar y reducir las diversas formas de violencia de género que afecta a miles de niñas y mujeres, incluso en sus hogares, a merced de parientes y cónyuges, y que actualmente, en términos generales, la legislación tipifica como violencia doméstica e intrafamiliar; así mismo se desea promover que niñas y mujeres participen activamente y lideren actividades comunitarias, sociales y políticas, interviniendo en la planificación, ejecución y toma de decisiones; y que ellas reciban la debida protección social, las ayudas socioeconómicas y la formación para emprender y desarrollar diferentes iniciativas.

Es necesario combatir la desigualdad en todos los campos y terrenos, especialmente en el acceso a la salud y a la educación en equidad de condiciones y oportunidades, permitiendo que, por ejemplo, todos apoyemos y practiquemos el reparto justo y equilibrado de las tareas del hogar y del cuidado de otros, sean niños o mayores, y ello podría incluso, generar mecanismos de participación e integración desde una perspectiva de género que favorecerán a toda la sociedad.

La lucha por la igualdad desde el lenguaje

La lucha por la igualdad debe ser dada desde todos los frentes, y el primero de ellos quizás sea la manera de expresarnos, comunicarnos y hacer realidad nuestras ideas y pensamientos.

Un simple ejemplo de lo anterior es el desaconsejo que organismos como la ONU y la mismísima Real Academia Española (RAE), en su Nueva Gramática³, hacen de la palabra “señorita” como forma de tratamiento hacia las mujeres, especialmente a aquellas que trabajan en restaurantes, tiendas, oficinas o despachos, e incluso a las maestras o docentes en educación primaria, dado que el uso de esa palabra alude a la mujer soltera, diferenciándola de la casada, recomendando el uso de señora en todos los casos, para eludir, necesariamente, el estado civil de las mujeres, de la misma manera en que se trata al hombre, en todos los casos, como señor, jamás señorito, lo que obviamente sustenta el razonamiento de que el uso de señorita, aunque se use por costumbre o sin mal intención alguna, resulta una discriminación de género, que desde el lenguaje impone una marcada diferencia en cuanto al tratamiento y visión que se tiene sobre la mujer, aun en estos tiempos, y que por ende, atenta contra la igualdad.

Pese a ello, en el Diccionario de la Lengua Española (DLE) que elaboran en conjunto la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) y la RAE, algo recóndito bajo el

³ Cf. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]. Consultado el 9 de abril de 2022, en <https://dle.rae.es>

lema o entrada “señorito”, persisten dos acepciones con sus claras marcas de femenino, como obviamente indica la abreviatura que antecede a cada artículo:

“4. f. U. como tratamiento de cortesía aplicado a la mujer soltera.

5. f. U. como tratamiento de cortesía que se da a maestras de escuela, profesoras, o también a otras muchas mujeres que desempeñan algún servicio, como secretarias, empleadas de la administración o del comercio, etc.” (en subrayado es mío).

Señalar como correcto el uso de esa acepción para con la mujer soltera supone igualmente una injusta desigualdad respecto al hombre, porque a éste nunca se le llamaría "señorito" o "caballero" dadas las mismas circunstancias.

Al respecto, señala López Serena, profesora de Lengua Española de la Universidad de Sevilla que

“... quienes desean que determinados cambios lingüísticos se aceleren, entre ellos los que afectan a usos que encierran connotaciones machistas como este, querrían que la RAE retirara esta acepción o que impusiera, tachándola de incorrecta, su eliminación. (...) pero la lengua no funciona a golpe de imposiciones académicas y si queremos que desaparezca del diccionario, tendríamos que dejar de utilizarla los propios hablantes”⁴.

Por ello, la mejor solución sería que dejáramos de utilizar esas expresiones, pues "Cuantos más seamos los hablantes que nos dirijamos a todas las mujeres, independientemente de su edad o estado civil, con la forma de tratamiento 'señora', en lugar de 'señorita', antes desaparecerán esas acepciones anticuadas del diccionario"⁵, asegura López Serena.

Otra palabra que, quizás por su carga semántica y su innegable valor social y político, ha generado y continúa generando debates es el uso de ‘presidenta’ para referirse a la mujer, dado que se da por hecho que ‘presidente’ solo puede ser usado cuando es un hombre quien ejerce tal cargo. Y aunque ‘presidente’ puede usarse como nombre común en cuanto al género, dado que puede decirse el presidente o la presidente, muchos aconsejan y sostienen que es preferible hoy usar el femenino ‘presidenta’.

⁴ LÓPEZ SERENA, A. (2020). "¡Señorita!": la palabra que tienes que borrar de tu vocabulario para que no te tomen por machista. / Entrevistada por Carmen Serna. *Revista El Español*. Consultado el 10 de abril de 2022, en https://www.elespanol.com/mujer/actualidad/20200304/senorita-palabra-borrar-vocabulario-no-tomen-machista/462203972_0.html

⁵ Cf. *Ibidem*

No obstante, hay quienes aseguran que cuando se prefiere usar ‘presidenta’ en vez de ‘la presidente’ para referirse a una mujer, puede ser interpretado como intolerancia, y por ende también una forma de desigualdad. Es que acaso ¿Por ser mujer, esta no puede llamarse presidente? ¿Usurpa ese nombre que solo debería ser usado por hombres y conformarse con ‘presidenta’ que precisamente se ‘inventó recientemente’ para ella? Quienes sostienen esta afirmación, principalmente algunas asociaciones feministas, quizás tengan razón en esencia, pero es obvio que desconocen que la palabra ‘presidenta’ está documentada en español desde el siglo XV y registrada en el diccionario académico desde 1803, entonces ¿Por qué tanta resistencia a usar presidenta?

Lo cierto es que resulta evidente y necesario que estos cambios en el lenguaje comiencen a ser empelados, desde ya, no solo en los medios, si no en las aulas, desde la escuela hasta la universidad, en textos legales y jurídicos, como la constitución venezolana que, en un esfuerzo de inclusión, en un libre ejercicio de igualdad, y pese a las críticas recibidas por este aspecto, ha desdoblado todos aquellos nombres y sustantivos que hacen referencia a la mujer: venezolanos y venezolanas, ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, concejales y concejalas, entre muchos términos más.

Además, son muchos los especialistas que advierten que estos considerados pequeños detalles, que esas palabras o expresiones de uso común y frecuente, son también formas de violencia contra las mujeres, quizás una de las más extendidas y a su vez considerada de las menos importante, y que a su vez constituyen micromachismos instalados en el lenguaje y en nuestra sociedad.

¿Micromachismos?

Micromachismo es un término, relativamente nuevo y aún sin incorporar al DLE, propuesto por Luis Bonino Méndez, un reconocido psicólogo y psicoterapeuta argentino, experto en las problemáticas de la condición masculina, y quien, durante su amplia trayectoria de más de 40 años, ha llevado a cabo investigaciones y actividades en el campo de la salud mental, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

Bonino sostiene que este término designa:

“las sutiles e imperceptibles maniobras y estrategias de ejercicio del poder de dominio masculino en lo cotidiano, que atentan en diversos grados contra la autonomía femenina. Hábiles artes, trucos, tretas y manipulaciones con los que los varones intentan imponer a las mujeres sus propias razones, deseos e intereses en la vida cotidiana.”⁶

⁶ Bonino, L. (2004). *Los micromachismos*. Las Cibeles, N° 2. Ayuntamiento de Madrid.

Muchos hombres, independientemente de su edad, estrato socioeconómico, nivel educativo y profesión, exhiben, en sus expresiones y comportamientos ‘normales’ y por ende habituales, un sinnúmero de prácticas y estrategias cotidianas a través de las cuales ejercen una autoridad y un poder de dominio masculino, atentando en todo momento contra la mujer, su autonomía e independencia, imponiendo sus opiniones y decisiones, subestimando a las mujeres en general y muy en particular a las de su entorno, sean éstas sus esposas, hijas, hermanas u otras allegadas o que conviven con él; el micromachismo es una expresión más del machismo tradicional e histórico y del patriarcado despótico, ahora en una especie de categorización o subcategorización social y cultural, que hoy por hoy permanecen muy arraigados en América Latina y el Caribe.

¿Patriarcado despótico?

Cualquier medio, régimen o sistema que genere o alimente desigualdades o simplemente no haga nada por suprimirlas debe considerarse injusto y despótico.

El patriarcado es un sistema de dominio institucionalizado, cuyo origen histórico está en la concepción y materialización que se tiene de la familia, donde la figura paterna funge de jefe, de máxima autoridad y único representante del grupo familiar, concibiendo así toda una estructura jerárquica liderada por él, y que se proyecta a todo el orden social, fomentando y manteniendo esa situación a través de medios considerados válidos, lícitos y socialmente aceptados gracias a tradiciones, costumbres, hábitos, prácticas cotidianas, e institucionalizándose mediante leyes, normas, mecanismos de premios y sanciones, y que incluso cuentan con el apoyo de organizaciones políticas, sociales y religiosas, creadas precisamente por el mismo sistema para velar y mantener el *status quo*.

Asegura Gamba que el patriarcado “mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres y todo aquello considerado como ‘femenino’, con respecto a los varones y lo ‘masculino’, creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia a determinado ‘sexo biológico’.”⁷

Con el firme propósito de justificar y mantener este sistema de dominación impuesto únicamente por la condición dada, privilegiada o no, al sexo biológico, se recurre a cualquier medio lícito, como los señalados anteriormente, pero si es necesario no se dudará en recurrir a otros medios no tan lícitos ni permisibles, como el maltrato, sea verbal o físico, el ataque u otras formas de violencia.

Recurrir la violencia sirve...

⁷ GAMBA; S. (2007). *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos, Buenos Aires.

“...para imponer y ratificar a través del miedo, el sometimiento de las mujeres, de lo femenino y de todo aquello que desafía la autoridad masculina, ocasionando graves situaciones de vulneración de derechos humanos. Esto a su vez, origina la necesidad de huida y búsqueda de protección de quienes se ven amenazadas por dicha violencia...”⁸

Dado que el orden que se impone es normalmente percibido como natural, y por ello incuestionable, y no se percibe como lo que realmente es, una construcción social transformable, los roles que desde el patriarcado y la heteronormatividad se imponen a las mujeres por el simple hecho de serlo, suelen ser percibidos como roles fijos, permanentes, y jamás intercambiables.

Para garantizar esta situación las leyes e instituciones suelen definir, clasificar y difundir una serie de roles, y sus respectivas características o descripciones, a través de los cuales se controla y vigila a la mujer, impidiéndole disfrutar de una completa y absoluta igualdad de derechos y oportunidades.

“De la misma forma, aquellos comportamientos y preferencias sexuales que difieran de lo que es tradicionalmente atribuido a los varones y mujeres, son considerados como conductas desviadas y fuera de la norma, siendo condenadas fuertemente por todas las instituciones sociales y políticas existentes, ya que estas actitudes ponen en tela de juicio la heterosexualidad, que es una de las bases más firmes que dan permanencia y validez a las estructuras patriarcales.”⁹

Nada ni nadie puede estar fuera de las rígidas normas y de los convencionalismos establecidos por el patriarcado y la heteronormatividad, y sus instituciones y leyes están precisamente para ello, para resguardar y asegurar la continuidad de este único perverso modelo. De allí, que las escuelas, por ejemplo, lejos de ser espacios que conlleven a la formación de una generación de pensamiento libre, democrático y diverso, que fomente y sea ejemplo de igualdad de la mujer y de reconocimiento de la diversidad sexual, sea un ente regulador y perpetuador del modelo patriarcal y heteronormativo, donde se castiga y se mira hacia otro lado cuando se reproducen modelos y actos de violencia contra quienes no acaten o cumplan con la heteronormatividad.

Pero ¿Qué es heteronormatividad?

⁸ CEAR Euskadi. (2014). *Patriarcado: género y asilo*. Consultado el 8 de abril de 2022, en <https://diccionario.cear.euskadi.org/patriarcado/#:~:text=El%20patriarcado%20es%20un%20sistema,pertenencia%20a%20determinado%20'sexo%20biol%C3%B3gico'>

⁹ *Ibidem*

Se entiende por heteronormatividad, tal como apunta Cruz G.¹⁰ a “la forma de ver el mundo a partir de dos sexos, dos géneros y legitimando a la heterosexualidad como la única orientación sexual aceptada social y culturalmente.” Esa concepción del mundo y de la vida crea un sistema, un régimen absoluto, a partir de esa dualidad: el patriarcado, que se sustenta en ‘los principios de la heteronormatividad’, logrando extenderse tanto en el contorno público y social, como en el contorno privado y familiar, abarcando todos los ámbitos del quehacer humano.

De acuerdo a estos principios, la única forma considerada normal, y por lo tanto aceptable, de la expresión de los sentimientos, afectos y deseos sexuales, así como de la propia identidad, es la heterosexualidad, la cual presupone que lo masculino y lo femenino son esencialmente opuestos pero complementarios en lo que respecta al deseo; donde coinciden ‘armoniosamente’ el sexo biológico con la identidad de género, y las conductas y deseos asignados socialmente a cada uno de esos sexos/géneros. Todo lo demás, todo lo que esté fuera de ese conjunto binario ‘masculino-femenino’ está proscrito.

Discriminación desde la escuela

Con muy sutiles prácticas, muchas veces partiendo de las mismas mujeres, la desigualdad de género es una cruda realidad que afecta a nuestra región a pesar de los múltiples (y casi siempre fallidos) intentos de alcanzar una equidad que haga justicia a nuestras mujeres.

Un buen ejemplo: aún existen en la región numerosas escuelas que segregan a los estudiantes por género, evitando a toda costa que estos compartan e interactúen natural y espontáneamente; y otras tantas destinadas exclusivamente a unas y otros. Allí comienza ese germen de desigualdad e injusticia. Mientras que los niños suelen practicar deportes y se les ofrecen mayores libertades, las niñas están dedicadas a aprender actividades domésticas, tradicionalmente vinculadas a la mujer: coser, cocinar, labores del hogar, puericultura.

Esta visión sesgada que aún se lleva a cabo en las instituciones educativas de toda la región, la mayoría de ellas en manos de diferentes organizaciones religiosas que fundan y construyen escuelas, ya sea con fondos propios o con sendas contribuciones del estado, cuentan con el respaldo de muchas comunidades, y en especial de sus propias mujeres, que no perciben los riesgos de ‘educar’ bajo criterios meramente sexistas y religiosos. Numerosas asociaciones y líderes comunitarios, formados en igualdad de género, intentan hacer

¹⁰ CRUZ GALINDO, Rey Jesús. (2020). *Heteronormatividad y diversidad sexual en la formación del profesorado: Estudio etnográfico en una escuela Normal de la Ciudad de México*. Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, 1. 00008. Consultado en línea el 8 de abril de 2022 en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-21712020000200306

comprender las debilidades, prejuicios y perjuicios de este sistema, pero pocas veces logran su cometido, sintiendo que luchan contra cientos de años de cultura machista y masculinizadora, y contra un patriarcado todopoderoso.

Y es que, al respecto cabe señalar que:

“...la escuela tiene ciertos lineamientos pedagógicos -visibles e invisibles, explícitos e implícitos- que han señalado una sola manera de ser y estar. La escuela es una institución con un poder disciplinario homogéneo y continuo, que vigila y castiga el tiempo, la actividad, la manera de ser, la palabra, el cuerpo y la sexualidad.”¹¹

Lo anterior constituye solo un ejemplo de cómo, en pleno siglo XXI, son las condiciones de la mujer en una región donde ellas conforman el 51,65% de la población. Para 2021, la población total estimada de América Latina y el Caribe era, aproximadamente, de unos 667 millones de habitantes, de los cuales poco más de la mitad son mujeres. La subregión más poblada es América del Sur donde conviven unos 431 millones de habitantes, mientras que América Central y el Caribe albergan un estimado de 80 millones de personas; y al norte, donde geográficamente se ubica México, su población fue estimada en 128 millones.¹²

Violencia contra la mujer: más allá de la desigualdad

Si bien existe prácticamente una paridad o equidad en cuanto al número de hombres y mujeres que habitan esta vasta región, las diferencias en oportunidades, empleo, ascensos laborales, participación activa de la mujer en altos cargos públicos y privados, entre otro número de variables es terriblemente discriminador, a pesar de los esfuerzos aunados de gobiernos, entes públicos y privados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Basta con echar un vistazo a la prensa, a los medios, para corroborar lo anterior. No obstante, sobran las palabras, escasean los hechos, se palpa la realidad. La violencia contra la mujer sigue siendo un delicado asunto social sin resolver. El feminicidio, tipo de homicidio que se define como la muerte de una mujer o niña a exclusiva causa de su género, de su condición de ser mujer o niña, se incrementó durante el 2021 en casi todos los países de la región.

De enero a diciembre de 2021, la prensa azteca (Diarios El Sol de México¹ y Expansión²) reportaban un total de 922 asesinatos catalogados como feminicidios en

¹¹ *Ibidem*

¹² Cf. CEPAL (2021). *América Latina y el Caribe: Estimaciones y proyecciones de población*. Consultado en línea el 9 de abril de 2022 en <https://www.cepal.org/es/temas/proyecciones-demograficas/america-latina-caribe-estimaciones-proyecciones-poblacion>

México. El número de mujeres mexicanas que fueron víctimas de feminicidio continúa creciendo.

1. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/cifras-de-feminicidios-en-mexico-2021-7655011.html>
2. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>

La situación en Centroamérica es igualmente compleja y preocupante. Para el 25 de enero de 2022, un reportaje de TeleSur³ señalaba que en esta región un estimado de 965 mujeres habían muerto en crímenes considerados feminicidios, con Honduras a la cabeza con 318 víctimas, y Costa Rica, al final de la cola, con 26, haciendo la salvedad que este número es mayor a los 21 registrados el año anterior. No ofrecían datos de Belice.

En el Caribe el panorama es más desalentador aún dada la falta de datos e información fiable. Medios reportan que el país con mayor número de feminicidios en esta región es la República Dominicana, con 84 casos en 2021, según lo reporta la Fundación Vida Sin Violencia al diario El Caribe⁴.

En Sudamérica la violencia contra la mujer, en 2021, acabó con la vida de 2732 mujeres en datos de la agencia Inter Press Service⁵. Brasil lidera esta terrible lista de casos con 1738, y que cierra Uruguay con 19, sin ofrecer datos al respecto de Guyana, Surinam y la Guayana Francesa.

Se ha deseado citar las cifras que reportaron algunos medios de comunicación, en vez de recurrir directamente a los datos registrados por la CEPAL, y que se ofrecerán más adelante, solo para contrastar la información que brindan estos medios con los datos que formalmente suelen ofrecer entes públicos y algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) al organismo internacional, a fin de que se pueda: 1. Observar que al no existir un mecanismo formal y único de registrar los casos donde la víctima es mujer, las cifras obviamente son dispares y no coincidentes; 2. Señalar que no todos los casos de feminicidio y otras manifestaciones de violencia contra la mujer son reportados ante las autoridades y reseñados en los medios; 3. Hacer notorio que los crímenes que se comenten contra las mujeres, como de costumbre, no suelen ser necesariamente noticia, ocupando poco espacio en los medios, evitando con ello el necesario debate público que quizás podría concienciar a la población; y por último, 4. Destacar que la burocracia estatal de la región, la falta de voluntad, la intención deliberada de organismos y gobiernos de no aportar información o aportar aquella que le resulte conveniente, también son maneras y formas de atentar contra la mujer.

3. <https://www.telesurtv.net/news/honduras-universidad-alerta-asesinaron-mujeres-pais-20220125-0029.html>
4. <https://www.elcaribe.com.do/destacado/el-2021-dejo-78-huerfanos-de-feminicidios-intimos/>
5. <https://ipsnoticias.net/2021/11/la-violencia-contra-la-mujer-la-pandemia-sin-vacuna-en-america-latina/>

Para abril de 2022, la CEPAL aún no ha hecho público los datos sobre la desigualdad de la mujer y la violencia contra ella correspondiente al año 2021. Solo se conocen los datos que corresponden al año 2020, que, palabras más, palabras menos, expresan que, para ese año, en América Latina las tasas más altas por cada 100.000 mujeres de feminicidios correspondieron a Honduras (4.7 por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2.4) y El Salvador (2.1). Solo 9 países informaron de una disminución en las tasas de feminicidio en comparación con el año anterior: Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. Argentina y México conservaron las mismas tasas de feminicidio que en 2019, mientras que Costa Rica, Panamá, Ecuador y Trinidad y Tobago sufrieron un incremento en comparación con el año anterior. Anguila e Islas Vírgenes Británicas no registraron ningún caso de muertes violentas de mujeres por razones de género en 2020.

Síntesis y propuestas

La desigualdad contra la mujer puede presentarse de manera sutil como en el uso del lenguaje, la segregación en la escuela y a través de los llamados micromachismos, pero puede adquirir dimensiones impensables en la violencia verbal, emocional o física, que bien podría acabar con su vida.

Por ello, organismos multilaterales han creado diferentes manifiestos y acuerdos, buscando resguardar la integridad de niñas y mujeres, y con ello garantizar sus derechos y oportunidades, pese a las diferencias sociales y culturales que pueden incidir en esta situación.

En nuestra región, la CEPAL ha propuesto un marco de desarrollo sustentado en la carta de los derechos humanos, a fin de promover sinergias positivas entre el crecimiento y desarrollo económico y la equidad y justicia social que favorezca a la mujer. Para ello ha planteado la necesidad de instituir un pacto fiscal y social que le facilite el acceso a los programas de asistencia y protección social, así como al financiamiento de los mismos, considerando sobre todo que...

“...el aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe vuelve más visibles dos temas clave en la estructuración de la desigualdad entre mujeres y hombres: por una parte, la participación política y la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y, por otra, la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado.”¹³

Partiendo de esas consideraciones e iniciativas y tomando en cuenta las agendas públicas expuestas por algunos líderes de la región, se hace prioritario avanzar en la igualdad de la mujer, en todos los ámbitos de nuestra sociedad; cabe recordar que es deber de los Estados respetar y hacer respetar los derechos humanos, que lastimosamente con frecuencia son incumplidos en menoscabo de las condiciones de vida de miles de personas, donde resultan más vulneradas las niñas y mujeres.

Es así como, los gobiernos, desde las municipalidades a los nacionales, en conjunto con la sociedad civil, entes públicos y privados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, entre otros agentes sociales, deben trabajar mancomunadamente para garantizar esos derechos humanos, y buscar mecanismos que contribuyan a la igualdad de la mujer, siendo necesario para ello:

- Ofrecer prontas respuestas, institucionalizadas, de atención prioritaria y especializada a niñas, jóvenes y mujeres en situación de riesgo o de violencia por razones de género; ello incluye un protocolo de deberes de prevención en contextos contra la mujer e investigación en conflictos familiares y comunitarios.
- Concebir y ejecutar programas de protección social, así como paquetes de estímulo socioeconómico dirigido a niñas y mujeres, en especial atención a: a) aquellas en situación de riesgo, o, b) caso contrario, aquellas que buscan mecanismos de independencia y autonomía en calidad de emprendedoras.
- Garantizar una legislación específica sobre violencia contra la mujer, y en particular contra el feminicidio; la ausencia de este tipo de leyes dificulta la concreción de políticas públicas, el debido registro de casos y por ende el dictado y aplicación de sanciones.
- Promulgar leyes que promuevan y ejecuten actos y prácticas discriminatorias y nocivas como el matrimonio convenido, precoz y forzado.
- Concebir leyes que velen, respeten y promuevan los derechos reproductivos de la mujer, garantizando la libertad de individuos o parejas en cuanto a la toma de decisiones sobre su sexualidad y reproducción.

¹³ CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2007). *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*. Consultado en línea el 8 de abril de 2022 en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/2855-aporte-mujeres-la-igualdad-america-latina-caribe#:~:text=En%20ese%20contexto%2C%20El%20aporte,todos%20los%20niveles%20y%2C%20por>

- Diseñar y aplicar políticas públicas con enfoque de género, que garanticen los derechos y las oportunidades de todos, sin discriminación alguna.
- Diseñar y llevar a cabo programas de divulgación sexual que busquen, no solo brindar información oportuna y veraz sobre sexualidad, reproducción y salud sexual, sino que además aborde aspectos aún tabúes en la sociedad latinoamericana, como el disfrute sexual de la mujer, respeto a la decisión de la mujer de decir no a una propuesta sexual, a la continuidad o no de un embarazo, incluso a la diversidad sexual y de género; todo ello en un ambiente plural, participativo y libre de discriminación, coerción y violencia.
- Promover que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del delicado trabajo de cuidados.
- Incluir en los programas educativos oficiales, en sus contenidos y ejes fundamentales o transversales, toda la información necesaria para que, desde la escuela y hasta la universidad, se cree consciencia sobre el respeto mutuo, la igualdad y la equidad de géneros con miras a excluir la discriminación en todas sus manifestaciones, promoviendo una cultura basada en la paz y el respeto a todas las personas que implica esa paz.

Por último, debemos exigir a nuestras autoridades la firma o ratificación, según corresponda, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Este importante protocolo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 y que entró en vigor el 22 de diciembre de 2000, establece los mecanismos de denuncia e investigación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, permitiendo que dicha Convención, gracias a la concesión dada por los estados firmantes, tenga competencia para conocer, investigar y abordar aquellas denuncias, hechas por individuos o colectivos, sobre violaciones graves o sistemáticas de la Convención, dando lugar a una serie de decisiones en contra de los Estados miembros, en asuntos como violencia doméstica, esterilización forzosa, permiso parental, entre otros.

La puesta en práctica de estas acciones conllevará a visibilizar y combatir todas las maneras de injusticia y desigualdad contra la mujer, e irá consolidando una región más democrática, justa y libre de prejuicios, por una sociedad civilizada que respeta a todos por igual.



REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 101 – 2022 – 2 - MAYO - AGOSTO

Esta revista fue editada en formato digital y publicada en junio de 2022, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

www.luz.edu.ve www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org